

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° **752/2023**
La Paz, **30 MAY 2023**

REGISTRO DE PÓLIZA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.
Trámite N° 173149

VISTOS:

Las notas de cite: GT No. 122/2022, FORT/SG/GT/224/2023 y FORT/SG/GT/239/2023, presentadas en fechas 13 de abril de 2022, 28 de abril y 17 mayo de 2023 respectivamente; las notas de cite APS-EXT.DS/1230/2022 y APS-DS-CE-1368-2023, remitidas en fecha 29 de abril de 2022 y 10 de mayo de 2023; los informes técnicos INF.DS/JTS7RPA-PR/242/2022 y APS-DS-UCAS-INF-834-2023 de 26 de abril de 2022 y 26 de mayo de 2023, respectivamente; el informe legal APS-DJ-UJS-INF-347-2023 de 30 de mayo de 2023; y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas-Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1883 de Seguros, de 25 de junio de 1998 establece que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir, hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios,

Página 1 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

políticas y objetivos, estableciendo en su artículo 43, inciso a), que es atribución del Ente Regulador, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, y en su artículo 12, inciso f) dispone que, las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Órgano Fiscalizador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, el Artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, prevé que, las pólizas, anexos o cláusulas adicionales, objeto de comercialización de las entidades aseguradoras, deberán ser presentadas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS para su registro, de manera previa a su comercialización, estableciendo el contenido mínimo de los mismos; y en su artículo 3 dispone el procedimiento de registro, debiendo el Ente Regulador, emitir la correspondiente Resolución Administrativa en el plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la recepción de la solicitud.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema de Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas GT No. 122/2022 y FORT/SG/GT/224/2023, presentadas en fechas 13 de abril de 2022 y 28 de abril de 2023 respectivamente, la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A., solicitó el registro de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores (Forma Ercaon).

Que, conforme la valoración efectuada por la Dirección de Seguros de este Ente Regulador, se solicitó a la Entidad Aseguradora ciertas aclaraciones y/o complementaciones a la solicitud realizada, mediante notas APS-EXT.DS/1230/2022 y APS-DS-CE-1368-2023, remitidas en fecha 29 de abril de 2022, 10 de mayo de 2023.

Que, mediante nota FORT/SG/GT/239/2023 de 17 mayo de 2023 la Entidad Aseguradora cumplió con las solicitudes señaladas precedentemente.

Que, en este contexto, la Dirección de Seguros remitió el informe técnico APS-DS-UCAS-INF-834-2023 de 26 de mayo de 2023, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, de lo mencionado, es necesario y pertinente que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, registre la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores (Forma Ercaon) a favor de la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis técnico realizado, el Informe APS-DS-UCAS-INF-834-2023 de 26 de mayo de 2023, concluyó que: "(...) Se considera procedente el registro de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores (Forma Ercaon), correspondiente a la Entidad Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A." (...).

Que, desde el punto de vista jurídico, se concluye que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, tiene plena competencia sobre el Mercado de Seguros, siendo su atribución, otorgar y modificar los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, conforme dispone el artículo 43, inciso a) de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; por lo que al haberse cumplido con el contenido mínimo

establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa IS/N° 070 de 23 de abril de 1999, corresponde dar curso a la solicitud realizada por el impetrante.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Registrar, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores (Forma Ercaon), correspondiente a la Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Modalidad:

Seguros Generales

Ramo:

Responsabilidad Civil

**Nombre de la Póliza y
Código asignado:**

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores (Forma Ercaon)
113-9108298-2023 05 246

**Coberturas y
Códigos Asignados:**

Responsabilidad Civil de los Miembros de Junta Directiva y Demás Administradores
113-9108298-2023 05 246 1001

Gastos de Defensa
113-9108298-2023 05 246 1002

Cauciones Judiciales
113-9108298-2023 05 246 1003

Gastos de Investigación Oficial
113-9108298-2023 05 246 1004

Reclamaciones de Carácter Laboral
113-9108298-2023 05 246 1005

**Cláusulas y
Códigos asignados:**

Cláusula de Cobertura Claims Made
113-9108298-2023 05 246 2001

Página 3 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Cláusula de Reclamaciones de Carácter Laboral
113-9108298-2023 05 246 2002

Formulario y
Código asignado:

Formulario de Solicitud: Póliza de Seguro de Responsabilidad
Civil para Miembros de Junta Directiva y Demás
Administradores (Forma Ercaon)
113-9108298-2023 05 246 3001

Regístrese, notifíquese y archívese.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/ZMGA/HGMC/MLHG/zcgy

Página 4 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:03 del día 02
de junio de 2023 notifié con Resolución
de Administrativa N° 752/2023 de
fecha 30-05-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Compañía de Seguros y Rea-
seguros Fortaleza S.A. a través de su Representante.


Gabriela Denise Pardo Pintado
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

